



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 372.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 29 de mayo de 2026

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N.º 97/2026 del 21 de mayo de 2026, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en la I Reunión del Comité Conjunto Económico y Comercial (JETCO) entre la República del Paraguay y la República de Turquía, que se llevará a cabo del 8 al 10 de junio de 2026, en las ciudades de Ankara y Estambul, República de Turquía.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 – Pasajes y 232 – Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Actividad	Itinerario	Datos del viaje
Embajadora Patricia Frutos Ruiz C.I.: 1.002.073 Cargo: Viceministra de Relaciones Económicas e Integración.	I Reunión del Comité Conjunto Económico y Comercial (JETCO) entre la República del Paraguay y la República de Turquía	Asunción – Estambul – Ankara – Estambul – Asunción	8 de junio de 2026 – Ciudad de Ankara, República de Turquía;
Ministro Luis Bianchi C.I.: 929.950 Cargo: Director General de Comercio Exterior.			9 y 10 de junio de 2026, Ciudad de Estambul, República de Turquía.
Consejero Fernando López Closs C.I.: 1.575.515 Cargo: Director de Comercio Exterior e Inversiones.			
Consejera Sylke Narváez C.I.: 1.357.377 Cargo: Jefa del Departamento de Europa IV.			

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 – Pasajes y 232 – Viáticos.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

Nº _____